



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo; 48; 58, fracción LIX; 61; 62, fracciones II y IX; 66; 130, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, segundo párrafo; 3; 53; 56; 58; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, erigida en Comisión Dictaminadora, emite el presente dictamen relativo a la terna propuesta remitida por el H. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que esta Diputación Permanente designe al sustituto del Presidente Municipal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 14 de agosto del presente año, fue recibido el comunicado del Secretario de Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual presentan ante esta soberanía popular la terna aprobada por ese H. Cabildo, a fin de que se desahogue el procedimiento correspondiente para la designación del Alcalde sustituto de ese Municipio, al encontrarse el supuesto jurídico contenido en el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Anexo a la comunicación de mérito, se encuentra la certificación del Acta de Cabildo No. 61 de la Sesión Extraordinaria y Privada que se llevó a cabo el fecha 11 de agosto de 2007, en la cual se hace constar la aprobación de la licencia que sometió a consideración del Cabildo el Presidente Municipal.

Esta Diputación Permanente advierte asimismo que en la mencionada documentación que remitió el H. Ayuntamiento de Reynosa, Tamps., se encuentra la declinatoria presentada por el C. Raúl López López en su carácter de Presidente Municipal suplente.

Por otra parte, se recibió en la Oficialía de Parte de la Secretaría General de este Congreso, escrito firmado por los integrantes del Ayuntamiento de Reynosa: Luis Alberto Elías Leal, Regino Bermúdez Alvear, Álvaro Elías García González, Carlos Ernesto Solís Gómez, Ma. Patricia Ortiz Dávila, Litha del Carmen Garza Peña y Migdalia López Hinojosa, en el escrito en cuestión manifiestan que la sesión de cabildo en la que se otorgó la licencia al Presidente Municipal, en la que se dio cuenta con la declinatoria del Presidente Municipal Suplente y en la que se aprobó la terna remitida a esta soberanía, adolece de diversas irregularidades.

Al respecto esta Diputación Permanente, del análisis integral de las constancias que obran en este expediente, puede concluir que no se actualiza ninguna situación o hecho que pudiera afectar de ilegalidad la sesión de cabildo del Municipio de Reynosa celebrada el 11 de agosto de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2007, en virtud de que los elementos básicos que contemplan los artículos 43 y 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas si se actualizan en la especie, y lo que en todo caso pudiera existir sería un disenso de un grupo minoritario que no podría modificar la decisiones adoptadas por la mayoría del Cabildo Municipal. De lo anterior, esta Diputación Permanente determina que sí resulta procedente la aplicación del artículo 34 del citado Código Municipal en el caso del Municipio de Reynosa.

2. Una vez recibida la propuesta de mérito que remitió el H. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y al encontrarse en funciones la Diputación Permanente, en sesión de fecha 21 de agosto de 2007, determinó que ésta –erigida como Comisión Dictaminadora- y con fundamento en los artículos 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1; 53; 54; 56 y 58 en relación con el 35, 45 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, recibiera la propuesta de mérito y procediera a desahogar el procedimiento parlamentario respectivo.

Asimismo, esta Diputación Permanente, en sesión de trabajo, tuvo por re recibieron diversas documentales con relación a la propuesta de terna para la designación del Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas:

a) Oficio SAY-13725/2007, fechado el 13 de agosto del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, signado por el Licenciado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Horacio Ortiz Renan, Secretario del Ayuntamiento, por el que presenta terna aprobada por el Cabildo del municipio de Reynosa, para la designación del Presidente Municipal sustituto.

Con relación a dicha documental se determinó acusar recibo y proceder en términos del artículo 34 del Código Municipal para el Estado, acordando al efecto con el propósito de disponer de mayores elementos de juicio, proceder en reunión de trabajo al estudio y análisis de la propuesta realizada y, de resultar legalmente procedente, integrar un expediente por cada candidato que contenga la acreditación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, y datos biográficos. Enseguida, revisar si los propuestos cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo; y, posteriormente, en su caso, realizar las invitaciones correspondientes para que los propuestos acudan a reunión de trabajo con el órgano dictaminador, la cual se desarrollará en los términos siguientes:

- 1- Presentación de sus datos biográficos;
2. Exposición que no excederá de 20 minutos sobre su pensamiento y propuestas de actuación para el cargo al que se le designa;
3. Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados asistentes y respuestas, y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. Conclusiones.

Con base en el análisis respectivo, la Diputación Permanente emitirá el Dictamen que proceda.

b) Escrito signado por integrantes del Ayuntamiento de Reynosa, fechado el 12 de agosto del actual, recibido el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual realizan manifestaciones en torno a la convocatoria de la Sexagésima Primera Sesión de Cabildo Privada Extraordinaria de ese Ayuntamiento.

Con relación a dicho ocuro, se determinó acusar recibo e integrarse al expediente respectivo para su análisis y valoración correspondiente, la cual se ha expresado en el antecedente 1 de este documento.

c) Copia de oficio signado por integrantes del Ayuntamiento de Reynosa, fechado el 16 de agosto del actual, mediante el cual solicitan copia certificada del expediente enviado a esta Soberanía por dicho Ayuntamiento, sobre la propuesta para la designación del Presidente Municipal sustituto.

Con relación a dicha documental se determinó acusar recibo, agregándose al expediente respectivo, y expedir la determinación correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Una vez que se adoptaron los Acuerdos referidos en el punto inmediato anterior, la Diputación Permanente -erigida en Comisión Dictaminadora-, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los integrantes de la terna.

4. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual de los CC. Raúl García Vivian, Jaime Amancio Granados Rodríguez y Miguel Ángel Villareal Ongay, quedando conformado por:

a) La comunicación del H. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, relativa a la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal de dicho Municipio, con los siguientes anexos:

i) C. Raúl García Vivían

a) Currículum Vitae

b) Acta de Nacimiento

c) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 22 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

d) Escrito signado por el C. Raúl García Vivían, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico ni a ningún culto religioso.

e) Copia de la credencial de elector, certificada por el Notario Público Adscrito número 233, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

f) Certificación de carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Reynosa, de fecha 10 de agosto de 2007, en la que se hace constar que el C. Raúl García Vivián, tiene su domicilio desde hace 13 años en Calle tres número 10 del Fraccionamiento Contry de Reynosa, Tamaulipas.

g) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 10 de agosto de 2007, por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

h) Escrito signado por el C. Raúl García Vivián, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual se hace constar, bajo protesta de decir verdad, que tiene un modo honesto de vivir, que sabe leer y escribir y no se encuentra en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado; que no es servidor público de la Federación y el Estado; que no es Magistrado, ni Secretario General, ni Juez Instructor, ni Actuario del Tribunal Estatal, Distritales o Municipales Electorales; que no es integrante de ningún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, ni ha sido miembro del Ayuntamiento en el trienio inmediato anterior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ii) C. JAIME AMANCIO GRANADOS RODRÍGUEZ

- a) Currículum Vitae
- b) Acta de Nacimiento
- c) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 22 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- d) Escrito signado por el C. Jaime Amancio Granados Rodríguez, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico ni a ningún culto religioso.
- e) Copia de la credencial de elector, certificada por el Notario Público Adscrito número 233, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.
- f) Certificación de carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Reynosa, de fecha 10 de agosto de 2007, en la que se hace constar que el C. Jaime Amancio Granados Rodríguez, tiene su domicilio desde hace 38 años en Calle Dr. José María Cantú número 222 de la Colonia Doctores de Reynosa, Tamaulipas.
- g) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 10 de agosto de 2007, por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- h) Escrito signado por el C. Jaime Amancio Granados Rodríguez, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual se hace constar, bajo protesta de decir verdad, que tiene un modo honesto de vivir,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que sabe leer y escribir y no se encuentra en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado; que no es servidor público de la Federación y el Estado; que no es Magistrado, ni Secretario General, ni Juez Instructor, ni Actuario del Tribunal Estatal, Distritales o Municipales Electorales; que no es integrante de ningún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, ni ha sido miembro del Ayuntamiento en el trienio inmediato anterior.

iii) C. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY

a) Currículum Vitae

b) Acta de Nacimiento

c) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 22 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

d) Escrito signado por el C. Miguel Ángel Villarreal Ongay, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico ni a ningún culto religioso.

e) Copia de la credencial de elector, certificada por el Notario Público Adscrito número 233, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

f) Certificación de carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Reynosa, de fecha 10 de agosto de 2007, en la que se hace constar que el C. Miguel Ángel Villarreal Ongay,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tiene su domicilio desde hace 25 años en Calle Morelos número 145, Poniente Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas.

g) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 10 de agosto de 2007, por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

h) Escrito signado por el C. Miguel Ángel Villarreal Ongay, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual se hace constar, bajo protesta de decir verdad, que tiene un modo honesto de vivir, que sabe leer y escribir y no se encuentra en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado; que no es servidor público de la Federación y el Estado; que no es Magistrado, ni Secretario General, ni Juez Instructor, ni Actuario del Tribunal Estatal, Distritales o Municipales Electorales; que no es integrante de ningún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, ni ha sido miembro del Ayuntamiento en el trienio inmediato anterior.

Cabe destacar que los referidos expedientes individuales, como anexo del presente dictamen, forman parte integrante del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

5. Desahogado lo anterior, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 17 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual de los CC. Raúl García Vivian, Jaime Amancio Granados Rodríguez y Miguel Ángel Villareal Ongay, contrastándolos con los requisitos legales correspondientes resultando lo siguiente:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas:

REQUISITOS	STATUS
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	ACREDITADO
II. Ser originario del Municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección;	ACREDITADO
III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía	ACREDITADO

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

REQUISITOS	STATUS
I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.	ACREDITADO
II.- Ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección.	ACREDITADO
III.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aún cuando no esté en ejercicio.	ACREDITADO
IV.- No estar sujeto a proceso por delito doloso. El	ACREDITADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.	
V.- Tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado.	ACREDITADO

6. De la revisión exhaustiva realizada en la reunión de esta Comisión Dictaminadora, y conforme al análisis plasmado en la tabla que antecede, se concluyó que los CC. Raúl García Vivian, Jaime Amancio Granados Rodríguez y Miguel Ángel Villareal Ongay cumplen con los requisitos legales para que -uno entre ellos- pueda ser designado Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

7. Concluido el desahogo de las fases precedentes, se actualizó la hipótesis relativa a las entrevistas a realizar a los integrantes de la terna propuesta, en términos del Acuerdo adoptado para el desahogo del procedimiento.

8. En consecuencia, en fecha 22 de agosto del año en curso, en la Sala de Comisiones de este Palacio Legislativo, a partir de las 13:30 horas, se comenzaron a desarrollar las entrevistas en comento, mismas a las que se presentaron los tres miembros de la terna y quienes se sirvieron entregar el documento referente a su pensamiento y propuesta de actuación en el cargo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

9. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo o comparecencia referida en el numeral anterior, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará –en conjunto con otros elementos- en el apartado de consideraciones de este dictamen, en cumplimiento a lo acordado al respecto.

10. Como labor inherente a la emisión de este dictamen, la Comisión realizó reunión de trabajo el día 22 de agosto del 2007 a partir de las 9 horas, en la que se valoraron, contrastaron y discutieron entre los miembros de la misma los elementos objetivos derivados del desahogo del procedimiento, de los documentos que conforman el expediente individual del interesado, así como los demás, necesarios a efecto de generar los razonamientos debidamente motivados para emitir la conclusión correspondiente. En ese sentido, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Competencia. En principio, es menester señalar que esta Diputación Permanente es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracciones II y IX, en los cuales se le atribuye dictaminar sobre los asuntos que admita y resolver sobre solicitudes de carácter urgente que ante ella se presenten.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De esta manera, al encontrarnos en el supuesto del artículo 130, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado, mismo que establece que si alguno de los miembros de los Ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo establezca la ley relacionado con el artículo 34, del Código Municipal del Estado, mismo que establece que, cuando el suplente falte también, el Ayuntamiento deberá formular y enviar una terna al Congreso para que designe al sustituto correspondiente, previendo que durante los recesos la designación deberá hacerse por la Diputación Permanente, se advierte en consecuencia que esta última es competente para actuar mediante el presente acto parlamentario.

2. Consideraciones que sustentan la determinación. Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer a las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son dos los elementos generales que se toman en cuenta:

- a) Los elementos personales y curriculares**
- b) El resultado de la entrevista correspondiente**

Dentro del apartado en el que se evaluarán los elementos personales y curriculares, se analizarán la preparación y trayectoria personal de ciudadano propuesto, así como la especialización y demás información que refleje la idoneidad para el cargo en cuestión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En segundo término, esta comisión valorará el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en el desarrollo del procedimiento.

I. C. Raúl García Vivián.

a) Del análisis de los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que el C. Raúl García Vivián, originario del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y quien cuenta con 46 años de edad, es Ingeniero por la Universidad Valle de Bravo, contando con diversos cursos de actualización.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado en el sector privado, como empresario de la Industria de la Construcción; en el ámbito político, actualmente es Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN, Secretario de Acción Electoral del Comité Directivo Municipal de Reynosa; en el servicio público como Secretario de Desarrollo Social del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha sido Coordinador del Sistema de Enlace Legislativo de la LVIII Legislatura, Coordinador de Participación Comunitaria, , actualmente es Diputado Federal por el II Distrito Tamaulipas LX Legislatura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

b) De la entrevista desahogada, Raúl García Vivián, manifestó en su pensamiento que se encuentra consciente de la gran responsabilidad que implica desempeñar el cargo de presidente municipal sustituto, que actualmente es Diputado Federal por lo que conoce cada rincón del municipio y tiene claras las necesidades de la población, agregando que como legislador entiende que debe respetar las leyes y las normas jurídicas que rigen la actuación de los municipios, aunque piensa que algunas limitan las facultades del municipio, esperando tener como presidente municipal, colaboración y respeto, siendo igual su respuesta a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

En su propuesta de actuación, señala que en los meses que faltan para concluir el año y el período de gestión hay mucho trabajo por hacer, como asegurar la continuidad de los servicios públicos, la organización de ceremonias cívicas importantes, garantizar una actuación imparcial y objetiva durante el período de campañas políticas brindando seguridad a los participantes en el proceso electoral, preparar la entrega recepción del Ayuntamiento, conduciendo el proceso de relevo de los mandos municipales, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de egresos y propuesta de Ley de Ingresos para el año 2008, la presentación del tercer informe de labores de la administración municipal, comprometiéndose a trabajar sin sesgos partidistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el desarrollo de la entrevista en comento, el Diputado Julio Cesar Martínez Infante, le solicitó al candidato que abundara sobre la calidad moral de una persona que es electo regidor y renuncia, que posteriormente ocupa un puesto administrativo y renuncia y que luego es electo Diputado Federal y regresa a Reynosa, y que al respecto el artículo 125 de la Constitución General de la República establece que ninguna persona podrá ocupar dos cargos de elección popular.

Al respecto, el entrevistado respondió que la ley le permite solicitar licencia a los puestos que ha tenido y solicitaría licencia al cargo de Diputado Federal, en caso de que así se requiera, agregando que no considera inmoral ni ilegal buscar la Presidencia Municipal, que lo hace por invitación del Alcalde de dicho Municipio.

II. C. Jaime Amancio Granados Rodríguez.

a) De los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que el C. Jaime Amancio Granados Rodríguez, originario del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y quien cuenta con 38 años de edad, es Ingeniero por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Campus Monterrey (ITESM), contando con diversos cursos de actualización.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Subdirector General de Sorteos Tec Guadalajara, Director de Ventas Zona Occidental Tradicional Sorteo Tec, Director General Grupo Empresarial Guajardo, Presidente del Consejo Administrativo de Unión de Crédito de la Industria y del Comercio de Tamaulipas, S.A. de C.V.; en el servicio público se desempeña actualmente como Décimo Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, y Consejero de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del mismo Municipio; y en el sector privado ha ocupado cargos como el de Vicepresidente del Consejo Ciudadano de la Industria de Reynosa.

b) En el desahogo de su entrevista, el C. Jaime Amancio Granados Rodríguez, manifestó con respecto a su pensamiento y propuesta de actuación en el cargo, que se encuentra conciente de la responsabilidad que la designación como Alcalde del Municipio de Reynosa implica, y que su función como actual Regidor de ese Ayuntamiento le permite tener una visión clara respecto a la situación que guarda la administración municipal, así como los aspectos que deben impulsarse para mantenerse dentro de los estándares de competitividad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la primera de las rondas de preguntas, el Diputado Agustín Chapa Torres cuestiona al entrevistado respecto a las actividades que el actual Ayuntamiento de Reynosa ha realizado en materia de información pública.

A lo cual responde que en lo particular, al haberle correspondido ejercer la Coordinación de la Comisión de Transparencia pugnó por la realización de trabajos a fin de lograr diseñar y expedir un reglamento del propio Ayuntamiento en materia de información pública, tarea en la cual, menciona, se allegaron de la asesoría del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública creándose inclusive un Instituto de acceso a la Información municipal, manteniendo constantemente actualizada la página de internet con base en lo que dispone el reglamento de la materia al efecto.

Dentro de la primera ronda de preguntas, el Diputado Julio Cesar Martínez Infante cuestiona respecto a programas sociales que la administración municipal de la que forma parte del entrevistado haya puesto en marcha, en particular, en torno a los inmigrantes que llegan a la ciudad.

Al respecto, el compareciente manifiesta que se han instituido oficinas para brindar atención a estos individuos con el fin de brindar apoyo y orientación que requieran, a si mismo, expone que actualmente se encuentra funcionando un programa social denominado “miércoles ciudadano” que brinda atención a la ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la segunda ronda de preguntas, el Diputado Julio Cesar Martínez Infante, cuestiono en relación a la cita a la sesión de Cabildo en la que se acordó la licencia del Alcalde de ese Municipio, considerando que no hubo plena transparencia en torno a la cita a la misma.

En relación a lo cual el entrevistado, expuso que como muestra de la transparencia al respecto, se encontraba el hecho de que a tal sesión asistieron la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento.

III. C. Miguel Ángel Villarreal Ongay.

a) De los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que el C. Miguel Ángel Villarreal Ongay, originario del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y quien cuenta con 40 años de edad, es Contador Público Auditor por la Universidad Regiomontana de Nuevo León, contando con diversos cursos de actualización.

En el ámbito profesional se ha desempeñado como Contador Público y Auditor en el Despacho Contable Gutiérrez Welsh, en Monterrey, Nuevo León, Gerente Accionista en el Restaurant Tupinamba, S. A. de C.V.; en el servicio público, laboró en Caminos y Puentes Federales ISC, y actualmente es Gerente Administrativo y Accionista en la Constructora Villarreal y Ongay, S.A. de C.V. en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

b) En la entrevista realizada con el Contador Público Miguel Villarreal Ongay, expresó que en caso de ser designado Presidente Municipal sustituto, continuara invirtiendo en materia de obra pública, en pavimentación de calles y accesos a colonias populares, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos; así como la creación de nuevos fraccionamientos, debido al flujo migratorio que se deriva por la instalación de nuevas maquiladoras en esa zona fronteriza, por último recalcó en el mejoramiento del entorno urbano, que es un aspecto que será prioritario, en caso de ser designado como munícipe sustituto.

Se destaca que en la primera ronda de preguntas, el Diputado Julio Cesar Martínez Infante lo cuestionó en el sentido de que si fuera presidente municipal buscaría nada más cuidar el entorno urbano, y hacer fraccionamientos.

El entrevistado contestó que no es solamente el embellecimiento urbano lo importante, sino que hay temas de la Secretaría de Desarrollo Social de los cuales llegan a la pobreza extrema de la Ciudad y habla de embellecimiento porque es una ciudad fronteriza y tiene turismo. Con respecto a los fraccionamientos se han estado haciendo muchos de los mismo para personas de escasos recursos los cuales laboran en muchas maquiladoras, por eso hay mucha gente recibiendo casas por eso es muy importante tener los fraccionamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Consideraciones de la Dictaminadora. Esta Comisión dictaminadora razona en el sentido de que el C. Miguel Ángel Villareal Ongay es la persona idónea para ser designado Presidente Municipal Sustituto de Reynosa.

Esto, en virtud de que en él se conjugan experiencia profesional y un gran conocimiento de la problemática y necesidades del Municipio de Reynosa.

Se destaca que se trata de una persona joven, que demostró en su comparecencia una preocupación genuina por los problemas que aquejan al municipio de Reynosa, además de que se considera que su profesión de Contador Público podría tener relevancia para el manejo de las finanzas municipales.

Además, se puede destacar el hecho de que al tener eminentemente una trayectoria en el sector privado, su visión para la administración municipal podría estar más despejada, a diferencia de las personas que se encuentran más inmersas en el servicio público.

Así, esta Diputación Permanente concluye que en la persona C. Miguel Ángel Villareal Ongay se aprecian atributos que podrían derivar en un beneficio para los reynosenses, y en ese sentido es viable pronunciarse por la designación en ese sentido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, se declara concluido el procedimiento de designación de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por ésta Comisión Dictaminadora.

Por lo anteriormente fundado y motivado, expedimos el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, AL C. MIGUEL ÁNGEL VILLAREAL ONGAY.

Artículo Primero. La Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado designa al C. Miguel Ángel Villareal Ongay como Presidente Municipal Substituto de Reynosa, Tamaulipas.

Artículo Segundo. El Ciudadano Miguel Ángel Villareal Ongay, designado Presidente Municipal Substituto de Reynosa, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Tercero. El Ciudadano Miguel Ángel Villareal Ongay, designado Presidente Municipal Substituto de Reynosa, Tamaulipas deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política local.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JULIO CESAR MARTÍNEZ INFANTE.

AGUSTÍN CHAPA TORRES.